



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022

LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO

OPEC	ÁREA
183036	Educación Ética y Valores Humanos
183030	Ciencias Naturales - Química
183049	Matemáticas
183041	Educación Física, Recreación y Deportes
183052	Humanidades y Lengua Castellana
182536	Preescolar
183032	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
181848	Primaria

LUGAR DE AUDIENCIA:

Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° - Auditorio Gobernadores - Gobernación de Antioquia - Medellín.
Teléfono: 604 383 5514

Fecha: 06 de junio de 2025

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por lo tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo

Subsecretaría Administrativa
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, Oficina 410
Teléfonos: 383 84 00 – Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellin - Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante la Resolución CNSC – No. 10591 del 22 de agosto del 2023, se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en las Instituciones Educativas de carácter oficial, de acuerdo con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que dado lo anterior, **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022

Fecha: 06 de junio de 2025

N°	OPEC	AREA O NIVEL	N° DE VACANTES	HORA DE REGISTRO	HORA DE INICIO DE AUDIENCIA	ELEGIBLES A LLAMAR- SE CITAN LOS PUESTOS DEL
1	183036	Educación Ética y Valores Humanos	3	7:00 a.m.	8:00 a.m.	20-22
2	183030	Ciencias Naturales - Química	9	7:00 a.m.	8:00 a.m.	81-83
3	183049	Matemáticas	41	7:00 a.m.	8:00 a.m.	313-317
4	183041	Educación Física, Recreación y Deportes	10	7:00 a.m.	8:00 a.m.	76-85
5	183052	Humanidades y Lengua Castellana	19	7:00 a.m.	8:00 a.m.	324 – 338
6	182536	Preescolar	18	7:00 a.m.	8:00 a.m.	74-87
7	183032	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	16	7:00 a.m.	8:00 a.m.	139 – 152
8	181848	Primaria	113	7:00 a.m.	8:00 a.m.	773 -836





REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS: DEBE TRAER:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento de ser necesario.

Los aspirantes deberán traer todos los documentos legales para la posesión del cargo, en carpeta yute, los cuales deberán ser entregados al finalizar la escogencia de la vacante definitiva y la respectiva firma del acta de asignación de plaza.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a.** Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y la acreditación de su identidad será verificada antes del ingreso.
- b.** No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c.** La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- d.** Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y no hubiere pasado su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el elegible podrá esperar al llamado de su turno para hacer la respectiva escogencia.
- e.** Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y ya hubiere pasado el llamado de su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el mismo podrá hacer ingreso al recinto, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y será llamado finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.

f. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos.

Parágrafo: En cumplimiento del artículo 10, de la RESOLUCIÓN № 10591 22 de agosto del 2023, por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, sobre el retiro de los aspirantes de la Lista de Elegibles. Establece que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien:

(...)

b) Manifieste expresamente su voluntad de renunciar al proceso de selección.

En ese sentido los elegibles que previo a la audiencia manifiesten por escrito, de manera libre y voluntaria su renuncia al presente proceso de selección, **NO** se les aplicará lo dispuesto en el presente literal.

g. Cuando estando presente en la audiencia, un elegible decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 23, literal f, de la resolución arriba mencionada.

h. Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.

i. Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de elegibles, de conformidad con lo contenido en el artículo 10 de la mencionada resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.

j. La entidad territorial certificada en educación, deberá dejar constancia del desarrollo de la audiencia pública haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizando la custodia del medio tecnológico usado. A la grabación de la audiencia, podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.





k. Durante la audiencia pública de escogencia de vacantes, la solicitud de uso de lista o nombramiento, no son procedentes los cambios o permutas de vacantes.

EMPATES:

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios según el Artículo 15 de del Acuerdo 224 de 2022:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
3. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden:
 - a. Prueba de actitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales.
 - b. Prueba psicotécnica
 - c. Prueba de valoración de antecedentes
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. Finalmente, de mantenerse el empate, se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

NOTA: Los elegibles en posición de empate, deberán presentar de manera física cada uno de los documentos para demostrar su condición acorde a los criterios de desempate mencionados anteriormente.

El Director de Talento Humano, dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se solicita aportar, en regla y a disposición, los documentos que se requieren para la posesión en período de prueba (<https://www.seduca.gov.co/servicios/posesion-de-docentes-y-directivos>)

La Secretaría de Educación, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por esta entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION		
RECEPCION DE DOCUMENTOS	FECHA: 6 de junio de 2025	ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON TODOS LOS ANEXOS (Formato de requisitos de la Secretaría de Educación) Los Docentes que ostenten derechos de carrera con otra entidad territorial deberán anexar el acto administrativo del último ascenso en el escalafón.
	LUGAR DE RECEPCION: Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° - Auditorio Gobernadores - Gobernación de Antioquia - Medellín	
	Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° - Aula 2 - Gobernación de Antioquia - Medellín	
ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACION	FECHA: 16 de junio de 2025 Gobernación de Antioquia Calle 42 N°52 B 106 Piso 4°	COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA: hasta el 23 de junio de 2025 (máximo cinco (5) días hábiles después de la notificación del nombramiento – Decreto 1075 de 2015) LUGAR DE NOTIFICACION: Gobernación de Antioquia Calle 42B N°52 - 106 Piso 4° Taquillas: 15, 16, 17 y 18.	
POSESIÓN DEL CARGO	Se le estará convocando por notificación mediante correo electrónico.	PARA EL ACTO DE POSESIÓN EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
INDUCCIÓN	FECHA: En la audiencia se avisa el día y la hora en la cual se realizará por la plataforma Teams; este requisito se debe cumplir para la posesión.	

EXAMENES DE INRESO: Una vez finalizada la audiencia se estarán realizando los exámenes de ingreso en consultorios adecuados en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia – Piso 4, por lo anterior, se recomienda venir preparados y contar con el tiempo suficiente para los mismos. En caso de no alcanzar a realizarse los exámenes médicos, se le programará para otra fecha.

Para los elegibles que por voluntad propia decidan desistir del proceso de selección, tal como lo contempla la CNSC, en la Resolución N° 10591 22 de Agosto del 2023, Artículo 10, que dice: **Retiro de los aspirantes de la Lista de Elegibles. Será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien: b) Manifieste expresamente su voluntad de renunciar al proceso de selección.** Lo anterior, debe formalizarse mediante escrito, hasta el día 06 de marzo de 2025, y enviado al correo electrónico: plantadocente@antioquia.gov.co.



Subsecretaría Administrativa

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, Oficina 410

Teléfonos: 383 84 00 – Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Finalmente se agradece la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

HARRISON ANDRÉS FRANCO MONTOYA
Director de Talento Humano

	NOMBRE	FECHA
Revisó	Rosanny Reyes Rodríguez	23/05/2025
Proyectó	Daniela Velásquez Usme	23/05/2025

